

NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

(Aprobada en Junta de Facultad el 17 de junio de 2024)

PREÁMBULO

En la Universidad de Murcia (UMU), el procedimiento de elaboración y defensa de los **Trabajos de Fin de Grado** (en adelante TFG) y **Trabajo Fin de Máster** (en adelante TFM) se regulan por un Reglamento, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015 y modificado en Consejos de Gobierno de 22 de abril de 2016, de 28 de septiembre de 2018 y de 28 de junio de 2022.

El citado reglamento dispone, en su artículo 1, que las Juntas de Centro podrán desarrollar normativas específicas que regulen de manera más precisa los TFG y TFM de los títulos de los que son responsables. En consecuencia, la presente Normativa tiene como objeto establecer criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa de los **TFGs** no especificados en el Reglamento de la UMU, que se apliquen en las titulaciones de la Facultad de Biología, estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de sus estudiantes de grado. Además, se ha procurado evitar las referencias en masculino genérico; las que puedan aparecer deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

Artículo 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Esta normativa establece las directrices particulares, no especificadas en el Reglamento por el que se regulan los TFGs en la UMU, relacionadas con las características, oferta, asignación, nombramiento de tribunales, presentación y defensa de los TFGs de los títulos de grado adscritos a la Facultad de Biología.

En cada titulación de la Facultad se constituirá una **Comisión del TFG** que coincidirá, por defecto, con la Comisión Académica del título. Estas Comisiones coordinarán y supervisarán todo el proceso de realización de los TFGs y velarán por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos. La coordinación de las asignaturas de TFGs recaerá en la persona que coordine el Grado salvo que la Junta de Facultad decida y asigne a otra persona. Los tutores y tutoras velarán porque la carga de trabajo para el/la estudiante se ajuste a los créditos de la asignatura en cada uno de los títulos.

Artículo 2. CARACTERÍSTICAS.

1.- El TFG es una **asignatura obligatoria** en los Grados de la Facultad de Biología de **12 (doce) créditos ECTS**, ubicada en el segundo cuatrimestre del último curso, que el alumnado debe superar para la obtención del título de Grado. El TFG consiste en la elaboración y defensa pública de un trabajo académico por parte del estudiantado, que se desarrolla bajo la supervisión de uno o varios tutores/una o varias tutoras, y cuyo objetivo es el dominio y aplicación de los conocimientos y habilidades que han adquirido y son definitorias del título universitario oficial de Grado que se cursa. El TFG es un trabajo individual y autónomo del o de la estudiante.

2.- El TFG podrá contemplar **distintas modalidades**, tanto experimentales, de emprendimiento o académicas de revisión y de acuerdo con lo establecido en las memorias verificadas de cada titulación. Dichas modalidades quedarán reflejadas en la correspondiente Guía Docente del TFG, elaborada cada curso académico.

3.- La **Guía Docente del TFG** de cada titulación deberá especificar, en la medida que se considere necesario, las características y estructura del trabajo (formato, idioma, estructura, extensión, etc.). Dichas características serán establecidas por las respectivas Comisiones, atendiendo a los Resultados de Aprendizaje y al número de créditos ECTS de cada TFG en particular.

Artículo 3. OFERTA DE LÍNEAS DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Finalizados los plazos oficiales de matrícula de cada curso, las Comisiones del TFG de cada titulación aprobarán y harán público un **listado con la oferta de líneas** para la realización de los TFGs. Cada propuesta mostrará la siguiente información:

- Modalidad de TFG (experimental, bioinformático, bibliográfico, docente, o emprendimiento).
- Número de plazas.
- Tema o título de trabajo.
- Breve descripción de su contenido.
- Máximo de un tutor o una tutora y un co-tutor o una cotutora.
- En su caso cotutores/as externos, de acuerdo con los artículos 4.3 y 4.4 del Reglamento UMU, e indicando empresa o institución en su caso.
- Observaciones o cualquier otra aclaración que sea considerada de ayuda para el/la estudiante en su elección.

También se explicitarán, al estudiantado, los criterios para priorizar la asignación de líneas o temas, según lo especificado en el punto 4 de este artículo.

Las líneas o temas de TFG y las tutelas correspondientes se propondrán desde los departamentos que tengan docencia asignada en las asignaturas del Título de Grado

correspondiente. Los departamentos ofertarán un número de temas o líneas de TFG proporcional a la carga docente que sus áreas de conocimiento imparten en cada título.

Las propuestas de TFG podrán incluir **acuerdos previos** entre un estudiante y un docente para desarrollar el trabajo sobre un tema consensuado, en cuyo caso se hará constar en la propuesta remitida por los departamentos a la Comisión del TFG. En el caso de los TFGs, la propuesta con acuerdo previo se realizará adicionalmente al número de temas o líneas que cada departamento tenga asignado. Cada docente podrá concertar un único TFG por titulación en cada curso académico.

Una vez realizada la asignación de las solicitudes con acuerdos previos según el punto anterior, se procederá a asignar el resto de los temas o líneas de la oferta. En este caso, en el supuesto de que existan más solicitantes que plazas para un determinado tema o línea y tutor/a, el criterio de asignación será la nota media del expediente del estudiante.

Los TFGs podrán realizarse en un **programa oficial de movilidad** o en unas **prácticas externas**, si ambas actividades se realizan en el mismo curso académico. Tales circunstancias se harán constar, en la medida de lo posible, en la propuesta remitida por los departamentos a la Comisión del TFG. En el caso de los TFGs, la propuesta de vinculación con programas de movilidad o prácticas externas se realizará adicionalmente al número de temas o líneas que cada departamento tenga asignado.

En el caso de un TFG realizado en el marco de unas prácticas externas, dado que son dos asignaturas distintas, la memoria del TFG no podrá coincidir en más de un **20%** con la memoria de prácticas.

Artículo 4. MODALIDADES DE EVALUACIÓN.

En el marco del Artículo 7 del Reglamento de la UMU, cada TFG podrá ser evaluado por:

- Un tribunal.
- El/la propio/a tutor/a.
- Combinación de un/a tutor/a y un tribunal.

En el caso de la Facultad de Biología, la **evaluación del TFG** estará basada en un **sistema mixto de evaluación**:

- **Memoria y seguimiento del estudiante de TFG.** Esta evaluación será realizada de **forma exclusiva** por el/la propio/a tutor/a. En este caso, la calificación será de 0 a **5 puntos**, considerándose esta calificación un **50% de la nota final**. La calificación se establecerá según la rúbrica adjunta en el **Anexo I**.
- **Exposición, defensa y debate del TFG.** Tras la publicación de la calificación del estudiante por parte del el/la tutor/a, el estudiante deberá decidir una de las siguientes opciones:

- **Opción 1.** El estudiante defenderá, de manera pública, su TFG frente a el/la tutor/a. La máxima calificación que podrá obtener el estudiante será de **4 puntos (40% del total)**. La calificación se establecerá según la rúbrica adjunta en el **Anexo II**. En este caso, la máxima calificación a la que podrá optar un estudiante, en la totalidad de su TFG, será de **9 puntos** sobre 10.
- **Opción 2.** El estudiante defenderá, de manera pública, su TFG frente a un tribunal, que será establecido según la presente normativa. En este caso, la máxima calificación que podrá obtener el estudiante será de **5 puntos (50% del total)**. La calificación se establecerá según la rúbrica adjunta en el **Anexo III**. En este caso, la máxima calificación a la que podrá optar un estudiante, en la totalidad de su TFG, será de **10 puntos** sobre 10.

4.1. Evaluación de la memoria y seguimiento del estudiante por tutor/a.

De acuerdo con el calendario establecido por la Junta de Centro para los procesos, los estudiantes deberán depositar el TFG en formato PDF en la herramienta informática **GestiónTF**. Las evaluaciones por tutor/a seguirán lo establecido en el Artículo 8.2 del Reglamento UMU, con las siguientes consideraciones para cada convocatoria:

- El/la tutor/tutora del trabajo evaluará la memoria y el seguimiento del estudiante del TFG, que puntuará de **0 a 5 puntos** según los criterios establecidos en el **Anexo I** de la presente normativa. Esta calificación supondrá un **50% de la calificación total**, por lo tanto, la calificación máxima que podrá otorgar el tutor o la tutora será de **5 puntos** sobre 10. Los 5 puntos máximos que el estudiante podrá obtener en este apartado se distribuirán de la siguiente manera: **i)** Evaluación del seguimiento del estudiante (**10%**); y **ii)** Evaluación del contenido y estructura de la memoria (**40%**).
- Independientemente de la calificación obtenida sobre los 5 puntos otorgados por el/la tutor/tutora, el estudiante o la estudiante deberá exponer públicamente su TFG frente al tutor/tutora (**Opción 1**) o frente a un tribunal (**Opción 2**).

La evaluación del TFG, por parte del tutor/a, será continua, ya que, desde el inicio del proceso de tutorización hasta la finalización del TFG, el o la estudiante deberá ser capaz de justificar y sostener la idoneidad, el interés científico y la originalidad de la temática que pretende elaborarse en el TFG.

El tutor o la tutora debe **valorar los siguientes ítems**:

- La **planificación, la organización del tiempo y el compromiso** del/de la estudiante, así como la asistencia a las diferentes tutorías.
- La **memoria del TFG**, evaluando el dominio de contenidos y resultados del aprendizaje, la estructura, formato y expresión escrita.

Una vez evaluada la memoria y el seguimiento del estudiante, y en el plazo de dos días, el/la tutor/a deberá subir un **informe** (siguiendo la rúbrica del Anexo I) en la **aplicación GestionTF** con la calificación definitiva de la evaluación de la memoria y el seguimiento. Paralelamente, el/la tutor/a hará público, a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la calificación del estudiante (**hasta el 50% del total de la calificación**).

En este momento, el estudiante deberá elegir, en un plazo de tiempo establecido, entre las opciones 1 (**defensa frente al tutor/a**) o 2 (**defensa frente a un tribunal**). En ambos casos, el/la tutor/a deberá recomendar una de las opciones al estudiante, siendo esta recomendación no vinculante. De la misma manera, la **exposición y defensa del TFG**, se desarrollará en **acto público**, en ambos supuestos.

4.2. Evaluación de la exposición, defensa y debate del TFG por el/la tutor/a (OPCIÓN 1).

Transcurrido el periodo de tiempo establecido para que el estudiante decida entre las opciones 1 y 2, y en el caso de que el estudiante haya escogido la opción 1, el/la tutor/a hará público, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la **convocatoria para su exposición y defensa**, indicando el lugar y la hora donde tendrá lugar, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Evaluación de Estudiantes (**REVA**) de la UMU. En esta opción, se podrá obtener una calificación máxima de **4 puntos (40%)** sobre la presentación y defensa realizadas, que se sumaría a los puntos obtenidos en la fase de evaluación por el/la tutor/a (**máximo de 5 puntos, 50%**), pudiendo obtener una calificación final de **9 puntos sobre 10**.

Tras la defensa, en el plazo de dos días, el/la tutor/a entregará en la secretaria del centro, la siguiente documentación:

- El **acta** con la calificación definitiva del estudiante (utilizando el modelo de acta que estará disponible en la página web del centro), siguiendo los criterios establecidos en la rúbrica del **Anexo II**.
- La **rúbrica del Anexo II**, debidamente cumplimentada.

La nota numérica será comunicada al/a la estudiante, que podrá ejercer su derecho a revisión, y posteriormente la nota definitiva se incorporará al acta académica.

La mención de Matrícula de Honor solo podrá concederse a estudiantes evaluados/as por tribunal (ver el punto 4.3).

4.3. Evaluación por tribunal (OPCIÓN 2).

Transcurrido el periodo de tiempo establecido para que el estudiante decida entre las opciones 1 y 2 y en el caso de que el estudiante haya escogido la opción 2, este será convocado a través del sitio TFG del Aula Virtual con suficiente antelación para defender el TFG ante un tribunal, siendo la **fecha de exposición** la que establece el **calendario de evaluación del TFG** de la Facultad de Biología.

La evaluación por tribunal, del mismo modo que la defensa ante el/la tutor/a, también tendrá **carácter público**. Consistirá en una exposición y defensa oral del TFG por parte del o de la estudiante, en la que el tribunal valorará, en una escala de **0 a 10 puntos (50%)**, los criterios indicados en el **Anexo III** de la presente normativa. El tribunal, que tendrá a su disposición la **Memoria** y el **Informe del Tutor (Anexo I)**, evaluará la presentación audiovisual, la presentación oral, así como la concreción y la claridad en las respuestas durante el debate.

La calificación máxima que podrá otorgar el tribunal será de **5 puntos** sobre el total de la puntuación (50%), que se sumaría a los puntos obtenidos en la fase de evaluación por el/la tutor/a (**máximo de 5 puntos, 50%**), pudiendo obtener una calificación de **10 puntos sobre 10**.

Tras la defensa, en el plazo de dos días, el/la secretario/a del tribunal entregará en la secretaria del centro, la siguiente documentación:

- El **acta** con la calificación definitiva del estudiante (utilizando el modelo de acta que estará disponible en la página web del centro), siguiendo los criterios establecidos en la rúbrica del **Anexo III**.
- La **rúbrica del Anexo III**, debidamente cumplimentada.

La nota numérica será comunicada al/a la estudiante, que podrá ejercer su derecho a revisión, y posteriormente la nota definitiva se incorporará al acta académica.

La mención de Matrícula de Honor podrá concederse solamente a estudiantes evaluados/as por esta opción.

De forma general, la **Comisión del TFG** resolverá las circunstancias e imprevistos que se puedan derivar en ambas modalidades de evaluación.

4.4. Obtención de Matrícula de Honor.

En las convocatorias de mayo y junio, los presidentes y las presidentas de los tribunales evaluadores, comunicarán al coordinador/a de la asignatura qué estudiantes pueden aspirar a dicha mención, y de entre estos se asignará el número de menciones merecidas y permitidas por la normativa., resolviendo los empates a favor de quien tenga la mejor nota media del expediente en ese momento.

En la convocatoria de enero solo se podrá asignar “**Matrícula de Honor**” a estudiantes que repitan la asignatura, en un número que no exceda las que pudieran no haberse concedido en mayo del curso anterior. Excepcionalmente, podrían concederse a estudiantes de primera matrícula a los que se hubiera concedido permiso para hacer la defensa en enero, siempre que lo permita la normativa de la UMU y así lo determine la Comisión del TFG a raíz de un informe motivado del tribunal.

Artículo 5. CONSTITUCIÓN DE TRIBUNALES (TRIBUNAL EVALUADOR), PRESENTACIÓN Y DEFENSA.

En cada curso académico y convocatoria se constituirá, para cada título, uno o varios **Tribunales Evaluadores de TFG** que serán nombrados por las respectivas Comisiones de TFG. Dichos tribunales deberán incorporar miembros suplentes. Los nombramientos se realizarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Los miembros de los Tribunales serán **elegidos por sorteo** entre los profesores del listado confeccionado con la propuesta hecha por los departamentos, basada en la carga docente de cada área de conocimiento en los Grados. La citada propuesta de profesorado se podrá renovar cada curso a criterio de los propios departamentos.
- El sorteo estará condicionado de forma que el tribunal esté formado por miembros de diferentes **Áreas de Conocimiento** e incluir docentes de ambos géneros mayoritarios (mujeres y hombres). Asimismo, ningún docente formará parte de más de un Tribunal, de los diferentes grados de la Facultad, en una misma convocatoria.
- La **presidencia** será ostentada por el docente o la docente de **mayor rango académico y antigüedad**. En caso de igualdad de rango y antigüedad, y siempre que se dé la circunstancia, la presidencia se otorgará por sorteo público.
- Siempre que sea posible, quedarán **excluidos de la selección** aquellos profesores que formaron parte de un Tribunal en el curso académico anterior.
- El suplente de cada convocatoria **será el titular** de la siguiente salvo situaciones puntuales de incompatibilidad.
- Los criterios de evaluación de los TFG deberán estar **claramente especificados** en las correspondientes Guías Docentes, de acuerdo con lo establecido en las memorias verificadas de cada titulación.

Para cada convocatoria, la Junta de Facultad, a propuesta de las Comisiones de TFG fijará:

- El plazo de presentación/depósito del TFG por parte del estudiante.
- La fecha límite de validación de los TFGs por parte de los tutores.
- Las fechas de inicio y final de las defensas de los TFGs, incluyendo tribunal y fecha de la defensa para cada estudiante.
- El orden de exposición y defensa, el cual será por orden alfabético a partir de la inicial del apellido que salga por sorteo.
- La defensa oral del TFG se realizará en castellano, precedida de la presentación oral del resumen (*abstract*) en inglés. El tiempo de exposición no durará más de 20 minutos y el tiempo destinado a preguntas por parte del Tribunal podrá extenderse otros 20 minutos como máximo.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el “Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado (TFGs) de los títulos de grado de la Facultad de Biología de la UMU”, aprobado en Junta de Facultad el 24 de junio de 2016 y modificado en Junta de Facultad el 1 de febrero de 2017.

Entrada en vigor.

La presente Normativa entrará en vigor al inicio del curso académico 2024-2025.

ANEXO I: RÚBRICA ÚNICA PARA LA EVALUACIÓN POR TUTOR/A (Valoración máxima de 10 puntos, 50% de la calificación).

1. PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO Y COMPROMISO (TUTORIZACIÓN)	Puntuación máxima (2)
1. Planifica adecuadamente el trabajo. (Máximo 0,25 puntos)	
2. Muestra motivación por el trabajo. (Máximo 0,25 puntos)	
3. Cumple con las fechas de entrega de borradores y asiste a las reuniones programadas (Máximo 0,25 puntos)	
4. Tiene una actitud proactiva en la búsqueda de información. (Máximo 0,25 puntos)	
5. Es capaz de seguir y cumplir las recomendaciones del tutor o la tutora. (Máximo 0,25 puntos)	
2. DOMINIO DE CONTENIDOS Y COMPETENCIAS (MEMORIA DEL TFG)	Puntuación máxima (4)
1. Conoce los contenidos básicos de tema elaborado. (Máximo 0,7 puntos)	
2. Relaciona los contenidos del tema con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). (Máximo 0,5 puntos)	
3. Justifica adecuadamente los objetivos del trabajo y es capaz de situarlos en un contexto/debate general. (Máximo 0,5 puntos)	
4. La bibliografía es adecuada para el TFG y utiliza variedad de fuentes (actualidad, diversidad, idiomas, etc.). (Máximo 0,7 puntos)	
5. Existe coherencia entre los objetivos, la metodología, los resultados y las conclusiones del TFG. (Máximo 0,7 puntos)	
6. Muestra capacidad de análisis, síntesis e interpretación de resultados. (Máximo 0,5 puntos)	
7. Utiliza adecuadamente las bases de datos disponibles y elabora correctamente gráficos y tablas. (Máximo 0,4 puntos)	
3. ESTRUCTURA, FORMATO Y EXPRESIÓN ESCRITA (MEMORIA DEL TFG)	Puntuación máxima (4)
1. Incluye los elementos obligatorios de estilo (resumen, <i>abstract</i> , introducción, materiales y métodos, discusión, conclusiones, bibliografía, etc.). (Máximo 0,8 puntos)	
2. Redacta con claridad, corrección sintáctica, ortográfica y gramatical; formato homogéneo. (Máximo 0,7 puntos)	
3. Presenta equilibrio y relación entre los distintos apartados. La extensión se ajusta a la norma. (Máximo 0,5 puntos)	
4. Existe equilibrio y coherencia entre la información textual y los materiales gráficos. (Máximo 0,5 puntos)	
5. Uso adecuado de citas y referencias, bien integradas en el texto y correctamente referenciadas. (Máximo 0,8 puntos)	
6. Presenta bien organizados los resultados y las conclusiones. (Máximo 0,7 puntos)	

ANEXO II: RÚBRICA ÚNICA PARA LA EVALUACIÓN POR TUTOR/A. (Valoración máxima de 10 puntos, 40% de la calificación).

1. PRESENTACIÓN AUDIOVISUAL	Puntuación máxima (2)
1. El formato y diseño es original, atractivo, homogéneo y claro. (Máximo 0,3 puntos)	
2. El texto está bien redactado y no presenta faltas ortográficas. (Máximo 0,2 puntos)	
3. Tiene una longitud adecuada a los contenidos del trabajo y al tiempo de exposición. (Máximo 0,3 puntos)	
4. La estructura es coherente, lógica y está correctamente organizada. (Máximo 0,3 puntos)	
5. Presenta los objetivos y/o hipótesis del trabajo. (Máximo 0,3 puntos)	
6. Destaca lo que es fundamental, sintetiza los resultados más relevantes (Máximo 0,3 puntos)	
7. Incluye conclusiones. (Máximo 0,3 puntos)	
2. PRESENTACIÓN ORAL	Puntuación máxima (4)
1. Utiliza un lenguaje y vocabulario adecuado, acorde con la disciplina y el nivel académico. (Máximo 0,6 puntos)	
2. Muestra capacidad para transmitir, seguridad y expone de manera clara y convincente. (Máximo 0,8 puntos)	
3. Mantiene contacto visual con la audiencia, interacciona con la presentación y no recurre a notas. (Máximo 0,6 puntos)	
4. Presenta coherencia entre lo explicado y los contenidos aportados en la presentación audiovisual. (Máximo 0,8 puntos)	
5. Amplía la información aportada en la presentación audiovisual. (Máximo 0,6 puntos)	
6. Presenta unas conclusiones claras, sólidas y bien argumentadas. (Máximo 0,6 puntos)	
3. RESPUESTAS, ACLARACIONES Y DEBATE	Puntuación máxima (4)
1. Responde satisfactoriamente y con seguridad, rigurosidad y precisión a las cuestiones planteadas. (Máximo 0,8 puntos)	
2. Demuestra un conocimiento y dominio completo del tema trabajado. (Máximo 0,8 puntos)	
3. Argumenta y relaciona las respuestas con los resultados y conclusiones del trabajo. (Máximo 0,6 puntos)	
4. Utiliza argumentos convincentes, adecuados; completa o amplía aspectos de la presentación oral. (Máximo 0,6 puntos)	
5. Muestra capacidad de análisis y de síntesis. (Máximo 0,6 puntos)	
6. Exhibe capacidad de crítica y de autocrítica. (Máximo 0,6 puntos)	

ANEXO III: RÚBRICA ÚNICA PARA LA EVALUACIÓN POR TRIBUNAL (Valoración máxima de 10 puntos, 50% de la calificación)

1. PRESENTACIÓN AUDIOVISUAL	Puntuación máxima (2)
1. El formato y diseño es original, atractivo, homogéneo y claro. (Máximo 0,3 puntos)	
2. El texto está bien redactado y no presenta faltas ortográficas. (Máximo 0,2 puntos)	
3. Tiene una longitud adecuada a los contenidos del trabajo y al tiempo de exposición. (Máximo 0,3 puntos)	
4. La estructura es coherente, lógica y está correctamente organizada. (Máximo 0,3 puntos)	
5. Presenta los objetivos y/o hipótesis del trabajo. (Máximo 0,3 puntos)	
6. Destaca lo que es fundamental, sintetiza los resultados más relevantes (Máximo 0,3 puntos)	
7. Incluye conclusiones. (Máximo 0,3 puntos)	
2. PRESENTACIÓN ORAL	Puntuación máxima (4)
1. Utiliza un lenguaje y vocabulario adecuado, acorde con la disciplina y el nivel académico. (Máximo 0,6 puntos)	
2. Muestra capacidad para transmitir, seguridad y expone de manera clara y convincente. (Máximo 0,8 puntos)	
3. Mantiene contacto visual con la audiencia, interacciona con la presentación y no recurre a notas. (Máximo 0,6 puntos)	
4. Presenta coherencia entre lo explicado y los contenidos aportados en la presentación audiovisual. (Máximo 0,8 puntos)	
5. Amplía la información aportada en la presentación audiovisual. (Máximo 0,6 puntos)	
6. Presenta unas conclusiones claras, sólidas y bien argumentadas. (Máximo 0,6 puntos)	
3. RESPUESTAS, ACLARACIONES Y DEBATE	Puntuación máxima (4)
1. Responde satisfactoriamente y con seguridad, rigurosidad y precisión a las cuestiones planteadas. (Máximo 0,8 puntos)	
2. Demuestra un conocimiento y dominio completo del tema trabajado. (Máximo 0,8 puntos)	
3. Argumenta y relaciona las respuestas con los resultados y conclusiones del trabajo. (Máximo 0,6 puntos)	
4. Utiliza argumentos convincentes, adecuados; completa o amplía aspectos de la presentación oral. (Máximo 0,6 puntos)	
5. Muestra capacidad de análisis y de síntesis. (Máximo 0,6 puntos)	
6. Exhibe capacidad de crítica y de autocrítica. (Máximo 0,6 puntos)	